



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00288222- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Carmen González y la Lic. Paula Badra, sobre la aprobación de la segunda edición del curso de posgrado “La intervención profesional del Trabajo Social en el campo gerontológico desde una perspectiva crítica”; y

CONSIDERANDO:

Que el curso se encuentra aprobado por Resolución del HCD 486/19.

Que la primera edición del mismo se ha desarrollado entre los meses de octubre a noviembre de 2019 contando con una alta demanda y buenos resultados.

Que la segunda edición del curso está diseñada en modalidad virtual, lo que posibilita su dictado durante las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que se adjunta el cronograma del curso con sus contenidos.

Que la propuesta formativa incluye clases sincrónicas e instancias diacrónicas, que se desarrollarán mediante el uso de las aulas virtuales de la Facultad.

Que ha intervenido la Secretaría de Posgrado, otorgando el VºBº a lo solicitado y que la propuesta cumple con lo establecido en la Res. del Min de Educación N° 2641/17, RDN N° 219/17 y en la Ord. HCS 07/13.

Que obra el informe correspondiente de la Secretaría Administrativa.

Que obra despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos del HCD.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Curso de Posgrado “La intervención profesional del Trabajo Social en el campo gerontológico desde una perspectiva crítica”, a cargo de las profesoras Dra. Carmen González y la Lic. Paula Badra, que se desarrollará entre el 31 de marzo y el 28 de abril de 2021, con una carga horaria total de 20 horas, en el marco de la propuesta de Cursos de posgrado virtuales de la Secretaría de Posgrado de la FCS.

ARTÍCULO 2: Establecer los siguientes aranceles en concepto de inscripción a dichos cursos:

- Arancel con evaluación: pesos dos mil quinientos (\$2500)

- Arancel sin evaluación: pesos dos mil (\$2000)

ARTÍCULO 3: Autorizar al Área Económica de la Facultad de Ciencias Sociales a recibir los pagos en concepto de inscripción a los Cursos de posgrado virtuales, los cuales deberán imputarse a la sub cuenta de la Secretaría de Posgrado, FCS.

ARTÍCULO 4: Instruir al Área de Comunicación Institucional la difusión correspondiente de los Cursos de posgrado virtuales en verano.

ARTÍCULO 5: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
A LOS CATORCE DÍAS DEL AÑO DOS MIL VEINTE